



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



19-2007

Año XXXI

4 de julio de 2007

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5164

MARTES 12 DE JUNIO DE 2007

Artículo

Página

1. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CU	2
2. INFORMES DE LA RECTORÍA	3
3. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación al artículo 85, con el fin de introducirle un inciso g)	3
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación del tiempo de la sesión	7
5. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 7-2007	7
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Modificación de acuerdo en torno al cronograma de visitas para el I semestre de 2007	7
7. REGLAMENTOS. Informe de la Comisión ad hoc que analizó la conveniencia institucional de otorgar permisos para conducir vehículos a miembros del Directorio de la Federación de Estudiantes y estudiantes de régimen becario. Análisis	7

SESIÓN ORDINARIA N.º 5165

MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2007

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5160 y 5161	8
2. REGLAMENTOS. Modificación al Reglamento del servicio de transportes.	8
3. AGENDA. Modificación	9
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación del Proyecto de presupuesto de este Órgano Colegiado para el año 2008.	9
5. AGENDA. Modificación	9
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta para que se denomine el edificio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, con el nombre del "Dr. Juan Antonio Pastor Gómez"	9
7. DOCTORADO HONORIS CAUSA. Distinción para el Dr. Manuel Castells	10
8. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	11

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 8009-2007. FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA. Modificación a plan de estudios.	18
RESOLUCIÓN 8010-2007. FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA. Modificación al Diplomado en Asistente de Laboratorio.	18

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5164

Celebrada el martes 12 de junio de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5170 del miércoles 27 de junio de 2007

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de la Dirección

La Dra. Montserrat Sagot, Directora del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Conversatorio

La Asociación Costarricense de Salud Pública (ACOSAP) remite copia del oficio ACSP/073-07, dirigido a la Vicerrectoría de Investigación, mediante el cual solicita el apoyo de la Universidad de Costa Rica para que facilite un experto, con el fin de realizar un conversatorio acerca del tema: *La importancia de las vacunas como factor preventivo en la salud pública.*

b) Medio ambiente de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”

Profesores de la Sección de Ciencias Biológicas de la Escuela de Estudios Generales y otros universitarios remiten la nota con fecha 5 de junio de 2007, mediante la cual manifiestan la preocupación por el medio ambiente de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, específicamente en lo que se refiere a los jardines, ampliación de aceras y senderos adoquinados sin detrimento de las zonas verdes y la arborización.

c) Acuerdo del Consejo Universitario de la UNED

Mediante oficio CU.2007-180, la Universidad Estatal a Distancia remite el acuerdo del Consejo Universitario de esa Institución, tomado en la sesión N.º 1862-2007, artículo IV, inciso 2), del 4 de mayo de 2007, referente al referéndum del TLC.

d) Acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oca

El Concejo Municipal de Montes de Oca, en oficio SM-813/2007, remite el acuerdo de la sesión ordinaria N.º 58-2007, artículo N.º 14.1, del 4 de junio de 2007, que a la letra dice: “Felicitación a tan noble Institución de Educación Superior en aquellas personas que conforman el Equipo de Fútbol Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica que la representa (jugadores y cuerpo técnico y administrativo), por el logro alcanzado, augurándoles nuevos éxitos que traerán gran renombre a nuestro Cantón”.

e) Oferta académica y de investigación

La Escuela de Salud Pública, mediante el oficio ESP-D-130-07, invita a la oferta académica y de investigación que la Escuela de Salud Pública realizará como parte de su compromiso con el sector salud. La actividad se llevará a cabo el viernes 15 de junio de 2007, a las 2 p. m. en la sala de sesiones de la Facultad de Medicina.

f) Sede Regional de Limón

La Presidenta de la Asociación Universitaria de Estudiantes Limonenses, remite copia de la nota AUDEL-UCRL-14-05/07, dirigida al ML. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, mediante la cual expone la problemática sobre la falta de infraestructura en esa Sede Regional, tomando en cuenta la demanda estudiantil y los problemas de delincuencia existentes. Además, manifiesta que si al 20 de junio de 2007 no obtiene una respuesta, se verán en la obligación de tomar las instalaciones de la Universidad, hacer un paro indefinido de lecciones y dar a conocer esta situación a todo el país, a través de los medios de comunicación.

g) Nota de crédito

Mediante oficio R-3389-2007, la Rectoría remite una nota de crédito, correspondiente al tiquete aéreo adquirido por el Dr. Gabriel Macaya Trejos, con la línea aérea Copa Airlines, el cual no utilizó. Lo anterior, con el fin de que sea utilizada por otra persona, en la misma línea aérea.

h) Asociación Deportiva Filial de Club de Fútbol

La Rectoría, en nota R-3352-2007, remite información sobre la situación financiera de la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol, de conformidad con el acuerdo de la sesión 4941, artículo 2 del 13 de diciembre de 2004 (fotocopia, el original se trasladó a la Unidad de Información para ser considerado en seguimiento de acuerdos, el 11-06-07).

i) Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería

Mediante oficio EFD-D-603-07, la Dirección de la Escuela de Formación Docente y la Dirección de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología informan que dos de los proyectos presentados, en representación de la Universidad de Costa Rica en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería, llevada a cabo en Albuquerque, Nuevo México, Estados Unidos, obtuvieron dos importantes reconocimientos, por lo que agradecen el apoyo brindado para alcanzar este éxito.

j) Propuesta del CIEM

La Dirección del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), en oficio CIEM-141-2007, propone al Consejo Universitario considerar la posibilidad de organizar una actividad durante este año sobre la importancia de prevenir el hostigamiento sexual en la Institución. Lo anterior, con motivo de la vigencia del Reglamento, a 10 años de su aprobación. El CIEM está en la mejor disposición de colaborar con esta iniciativa.

k) Agradecimiento

El señor Carlos Luis Bermúdez V., esposo de la profesora Damaris Granados B. de la Escuela de Estadística, remite nota con fecha 31 de mayo, mediante la cual agradece al Consejo Universitario por las condolencias expresadas y el homenaje recibido en memoria de la profesora Granados. Manifiesta que será uno de los consuelos imperecederos que llevarán en su corazón.

l) Integración de Comisión

La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión Especial que estudia la propuesta de creación del sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica, informa en oficio CE-CU-07-29, que esta Comisión está integrada por las siguientes personas: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario; Dr. José Francisco Di Stefano Gandolfi, profesor de la Escuela de Biología; M.Sc. Rolando Mora, profesor de la Escuela de Geología; Dr. Fernando García Santamaría, Director del Posgrado en Microbiología; M.Sc. Jorge Warner Pineda, Director del Jardín Botánico Lankaster; y Dr. Carlos Henríquez, Coordinador de Investigación de la sede Regional del Atlántico.

m) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Jurídicos
 - Recursos de apelación interpuesto por el profesor Carlos Saborío, con el fin de que le sea reconocido el dominio de la lengua rumana para ascender en Régimen Académico.
- Comisión de Reglamentos
 - Propuesta de reforma integral del Reglamento General del SEP.
- Comisión ad hoc
 - Proyecto de Ley para el desarrollo, promoción y fomento de la actividad agropecuaria orgánica.

n) Movilización

La señora Directora informa que el jueves 14 de junio habrá una movilización, convocada por diversas

organizaciones, para ir a la Sala Constitucional, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a la Asamblea Legislativa. A la Sala Constitucional con el objetivo de apoyar las gestiones de inconstitucionalidad que se han hecho; al TSE para solicitar que se garanticen los requisitos mínimos, paritarios y de equidad en relación con el referéndum, y a la Asamblea, con el fin de solicitar que se retire de la discusión la agenda de implementación del TLC. Se va a salir a las 9 a. m. del Pretil hacia esos tres lugares.

2. Informes de miembros del Consejo Universitario

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: participación en las graduaciones, parqueos en la UCR, Asamblea de estudiantes de Derecho, Junta Directiva de la CCSS y fallecimiento del profesor Carlos Caamaño Reyes.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. Carlos Caamaño Reyes.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

La Rectora, Dra. Yamileth González, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Litigio

Se refiere a un litigio con la magistrada Mayra Rodríguez Solís, ex Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud, pues a raíz del fallo de la Sala IV, ella envió una nota demandando su reinstalación inmediata, pero como se había jubilado le comunicaron que no procedía.

b) Comisión de Roces Constitucionales

Informa que asistió a una reunión con la Comisión de Roces Constitucionales del TLC, a fin de discutir la posibilidad de alguna acción de parte de la Universidad para apoyar la gestión hecha por los diputados.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-07-03, sobre la modificación estatutaria, conforme a los procedimientos del artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, con el fin de introducirle un inciso g) al artículo 85, para que se lea de la siguiente manera: “g) La persona que ocupa la Jefatura Administrativa de la Facultad”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5046, artículo 2, de fecha 8 de febrero de 2006, durante la discusión de modificación al artículo 85 del *Estatuto Orgánico*, el MBA. Walther González Barrantes, miembro del Consejo Universitario, presentó una moción para que se le permitiera a las jefaturas administrativas de facultad ocupar un puesto ex officio en el Consejo Asesor de Facultad.

2. La moción fue aprobada por el Consejo Universitario en la primera sesión ordinaria, según lo establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, e incorpora un inciso g), al artículo 85 de dicho cuerpo normativo, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 85. Existirá además un Consejo Asesor de Facultad integrado por un mínimo de cinco y un máximo de doce miembros.

Son miembros ex-officio del Consejo Asesor de Facultad:

- a) *El Decano, quien preside; en su ausencia presidirá el Vicedecano y en ausencia de ambos, el miembro que en el acto se designe.*
- b) *Los Directores de Escuela.*
- c) *Los Directores de los Institutos de Investigación adscritos a la Facultad.*
- ch) *Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de los profesores miembros de dicho Consejo.*
- g) *La persona que ocupa la jefatura administrativa de la Facultad.*

Las Asambleas de cada Facultad determinarán el número y nombrarán a los miembros del Consejo Asesor de Facultad, excepto a los miembros ex-officio, por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos una sola vez.

3. Los artículos 85, 86 y 87 del *Estatuto Orgánico* establecen y regulan a los consejos asesores con funciones deliberativas, decisorias y asesoras del decano, e incluso hasta conocen en alza algún tipo de apelaciones (incisos ch y ch bis).

El artículo 87 del *Estatuto Orgánico* determina que:

Corresponde al Consejo Asesor de Facultad:

- a) *Servir de órgano coordinador de las unidades académicas que integren la Facultad.*
- b) *Proponer a la Asamblea de Facultad, por medio del Decano, el proyecto de reglamento de la misma, así como sus modificaciones.*
- c) *Decidir sobre la distribución de espacio físico disponible en la Facultad, excepción hecha de aulas, laboratorios y auditorios.*
- ch) *Conocer de los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por los Directores de los Institutos de Investigación adscritos únicamente a una Facultad.*
- ch bis) *En el caso de facultades divididas en escuelas, conocer de los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por el Decano.*
- d) *Nombrar a los funcionarios de carácter electivo en las unidades académicas que tengan menos de diez profesores en régimen académico, así como al primer Director de toda nueva Unidad Académica, y en este caso, por un período no mayor de un año.*

El artículo 95 del *Estatuto Orgánico* señala:

Los Asistentes Administrativos de Facultad son los colaboradores inmediatos del Decano; serán nombrados por él y permanecerán en sus cargos durante el período en que éste ejerza el decanato. Podrán ser removidos por el Decano, previo informe al Consejo Asesor de Facultad, o a solicitud de éste.

4. En el oficio CU-D-06-02-053, del 17 de febrero de 2006, el Director del Consejo Universitario consultó a la Oficina Jurídica la pertinencia de introducir en sesión una reforma estructural que no había seguido los procedimientos de consulta y discusión establecidos en el *Estatuto Orgánico*. Dicha oficina remitió la respuesta en el oficio OJ-0330-2006, del 14 de marzo de 2006, de la siguiente manera:

De acuerdo con su oficio, una vez concluidos los procedimientos de consulta a la comunidad universitaria, en la primera sesión ordinaria para la modificación del artículo 85 del Estatuto Orgánico se presentó una moción para incluir un inciso g) al mencionado artículo para integrar como miembros ex officio de los consejos asesores de Facultad a los jefes administrativos. Dicha posibilidad no estuvo contemplada en la propuesta original de la Comisión de Estatuto Orgánico, publicada en La Gaceta Universitaria y el Semanario Universidad, sino que sobrevino en la primera sesión ordinaria de discusión del proyecto.

El artículo 236 del Estatuto Orgánico regula el procedimiento concerniente a las reformas del Estatuto. Dicho procedimiento está inspirado en un principio de carácter democrático según el cual la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico debe ser consultada a la comunidad universitaria previamente a su discusión en dos debates por el Consejo Universitario (...)

Es importante señalar que si bien el Consejo Universitario no está obligado a acoger las propuestas de la comunidad, un procedimiento de reforma realizado sin dicha consulta podría devenir absolutamente nulo por la omisión de uno de los elementos esenciales del procedimiento de reforma estatutaria, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 233 del indicado Estatuto.

(...)

Consideramos que el presente caso es análogo, ya que la incorporación de una propuesta para incluir a los jefes administrativos en los consejos asesores ciertamente constituye un cambio de naturaleza estructural que no ha sido sometido a la consulta de la comunidad universitaria.”

5. En la sesión N.º 5072, artículo 5 del 17 de mayo de 2006, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que inicie el proceso de modificación estatutaria, conforme los

procedimientos del artículo 236 del Estatuto, con el fin de introducirle un inciso g) al artículo 85, para que se lea de la siguiente manera: g) “La persona que ocupa la Jefatura Administrativa de la Facultad”. ACUERDO FIRME

6. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta, la cual fue publicada en el Semanario *Universidad* N.º 1682, del 7 de setiembre de 2006, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 23-2006, del 9 de agosto de 2006. Dicha propuesta fue la siguiente:

Propuesta de modificación al artículo 85, del Estatuto Orgánico y la inclusión de un inciso g)	
TEXTO ACTUAL	Propuesta de modificación (Subrayado lo que se incluye)
<p>ARTÍCULO 85. Existirá además un Consejo Asesor de Facultad integrado por un mínimo de cinco y un máximo de doce miembros. Son miembros ex-oficio del Consejo Asesor de Facultad:</p> <p>a) El Decano, quien preside; en su ausencia presidirá el Vicedecano y en ausencia de ambos, el miembro que en el acto se designe.</p> <p>b) Los Directores de Escuela.</p> <p>c) Los Directores de los Institutos de Investigación adscritos a la Facultad.</p> <p>ch) Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de los profesores miembros de dicho Consejo.</p> <p>Las Asambleas de cada Facultad determinarán el número y nombrarán a los miembros del Consejo Asesor de Facultad, excepto a los miembros ex-oficio, por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos una sola vez.</p>	<p>ARTÍCULO 85. Existirá además un Consejo Asesor de Facultad integrado por un mínimo de cinco y un máximo de doce miembros. Son miembros ex-oficio del Consejo Asesor de Facultad:</p> <p>a) El Decano, quien preside; en su ausencia presidirá el Vicedecano y en ausencia de ambos, el miembro que en el acto se designe.</p> <p>b) Los Directores de Escuela.</p> <p>c) Los Directores de los Institutos de Investigación adscritos a la Facultad.</p> <p>ch) Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de los profesores miembros de dicho Consejo.</p> <p>g) <u>La persona que ocupa la jefatura administrativa de la Facultad.</u></p> <p>Las Asambleas de cada Facultad determinarán el número y nombrarán a los miembros del Consejo Asesor de Facultad, excepto a los miembros ex-oficio, por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos una sola vez.</p>

7. Se analizaron las observaciones recibidas por parte de las siguientes personas:

Oficio DO-473-06. Dr. Carlos E. Filloy, Decano Facultad de Odontología; oficio SPD-867-2006, M.Sc. Susan Chen, Directora de la Sede del Pacífico; oficio ESP-D-268-06, Alcira Castillo, Directora de la Escuela de Salud Pública; oficio SG-D-0594-2006, Lic. Jorge M. Moya. Director de la Sede Guanacaste; oficio FM-1546-2006, Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana de Facultad de Medicina; oficio EAP-1030-2006, M.F.A. Alberto Murillo Herrera, Director Escuela de Artes Plásticas; oficio DFSC-1022-06, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana Facultad de Ciencias Sociales; oficio FFC-301-06, Dr. Oldemar Rodríguez, Decano Facultad de Ciencias; Dra. Virginia Solís, Directora Escuela de Biología (correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2006); oficio EF-Nº 250-06, Dr. Manuel Triana, Escuela de Filosofía; oficio EF-806-2006, Dr. Wálter Fernández. Director Escuela de Física; oficio EQ-1072-2006, Dra. Grettel Valle B., Directora ai. Escuela de Química; oficio ECCI-570-06, Dr. Vladimir Lara. Director Esc. Ciencias de la Computación e Informática; oficio EEDF-D-590-06 y EEDF-D-577-06, M.Sc. Maureen Meneses, Directora Escuela de Educación Física y Deportes; oficio ELM-1344-COUN-2006, M.L. Alder

Senior Grant, Director Escuela de Lenguas Modernas; Dr. Jorge A. Romero Chacón, Director Escuela de Ingeniería Eléctrica (correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2006); Profesora Sara Chinchilla Gutiérrez, Escuela de Estudios Generales. Nota de fecha 25 de octubre de 2006; Dr. Jorge Murillo, Decano Sistema de Estudios de Posgrado (correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006); oficio EFD-D-1232-06, Sonia Carballo Vargas, Directora de la Escuela de Formación Docente; oficio N° 1-740-11-06, Ing. Ismael Mazón, Decano Facultad de Ingeniería; oficio EAE-0657-06, M.Sc. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Directora de la Escuela de Administración Educativa.

8. Por solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico, la Oficina Jurídica, en el OJ 0031-2007 del 11 de enero de 2007, remitió el siguiente criterio, en relación con las consultas efectuadas por esta Comisión:

(...)

El Estatuto Orgánico en los artículos 85, 86 y 87 regula a los Consejos Asesores de Facultad (...)

(...) los Consejos Asesores son órganos esencialmente coordinadores de las Unidades Académicas que integran las Facultades, poseen funciones deliberativas

y decisorias, sirven para asesorar al Decano e incluso hasta conocen en alzada de algún tipo de apelaciones (incisos ch y ch bis).

(...)

Por ello, la decisión acerca si se incluyen a los jefes administrativos de Facultad como integrantes de la Consejos Asesores responde más a criterios de oportunidad y conveniencia, que a razones de carácter jurídico; la Universidad posee plena autonomía para tomar las decisiones que resulten más adecuadas a sus intereses y a la consecución de sus fines constitucionales.

2) ¿A qué grupo de personas estaría representando?

La representación electoral se da cuando un conglomerado de personas con uno o varios denominadores comunes, utilizando un mecanismo democrático, eligen a una o varias personas para que los representen ante alguna estructura formal o informal. En el caso del Jefe Administrativo de Facultad su función es de índole administrativa, y por su forma de nombramiento no representa a ningún conglomerado de funcionarios [administrativos].

3) Al formar parte el jefe administrativo de facultad de un Consejo Asesor de Facultad, ¿Perdería objetividad en su función? ¿Afectaría la naturaleza del puesto? ¿Qué roces normativos podría encontrar dicha propuesta?

En cuanto a la objetividad, no consideramos que, ante la eventualidad de que un Jefe administrativo llegue a formar parte de un Consejo Asesor, este pierda la objetividad en su función (objetividad entendida como independencia en la emisión de sus criterios).

Sobre la afectación de la naturaleza del puesto encontramos que según el Manual descriptivo de clases de puestos las funciones típicas asignadas a los jefes administrativos de facultad son básicamente funciones administrativas, tales como: brindar asistencia administrativa en procesos de matrícula, trámite de expedientes, graduaciones; promover acciones tendientes a obtención de fondos, financiamientos o patrocinios; colaborar en la formulación del presupuesto anual, modificaciones y control de gasto; desarrollar planes, evaluar resultados, rendir informes periódicos; asistir a sesiones de Consejo Asesor, Asamblea de Facultad o de Sede (en calidad de invitados), preparar documentación, tomar nota, dar seguimiento; supervisar el personal subalterno y asignar tareas; llevar el control de la relación laboral del personal; atender, evacuar y canalizar consultas; redactar correspondencia, informes y documentos de acuerdo a instrucciones del superior y ejecutar otras labores propias del cargo.

De lo anterior concluimos que siendo esencialmente gestión administrativa la realizada por el jefe

administrativo de facultad, deberá valorarse además si se le asignan funciones pertenecientes o relativas a la esfera típicamente académica, lo que accesoriamente podría modificar la naturaleza del puesto.

(...)

9. El Manual descriptivo de clases de puestos de la Universidad de Costa Rica, describe el puesto para los asistentes administrativos de facultad o jefes administrativos 5, como de coadyuvancia al Decano o Director de Sede en la planificación, supervisión, coordinación, y ejecución de las actividades y procesos administrativos de una Facultad o Sede Regional y lo caracteriza con un alto grado de confianza.

10. La naturaleza de un puesto de confianza se encuentra reflejada en reiteradas resoluciones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, votos 5222-94 del 13 de setiembre de 1994, N.º 5778-94, del 5 octubre de 1994, y N.º 1201-05 del 9 de febrero de 2005, donde señala:
Votos 5222-94 y N.º1201-05

“en relación con los "empleados de confianza", son aquellos que han sido nombrados libremente por parte del funcionario que hace la escogencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 inciso 1.) de la Constitución Política (...)

Voto No.5778-94

(...)por ley especial se han excluido los presidentes ejecutivos, de las instituciones autónomas, que son del ejecutivo, y en general, una serie de funcionarios, nombrados casi siempre a plazo fijo, y cuyo denominador común es encontrarse en una relación de servicio no típicamente laboral, bajo un régimen de subordinación jerárquica, sino más bien de dirección o colaboración, donde no median órdenes, sino más bien directrices, en unos casos; o bien, en una relación de confianza que obliga a otorgar una mayor libertad para el nombramiento y la eventual remoción del funcionario; ello independientemente de la naturaleza permanente de la función(...)

11. El Consejo Asesor de Facultad es un órgano colegiado con funciones eminentemente académicas, integrado por personas que representan diferentes grupos de la facultad, mientras que el asistente administrativo de facultad es una persona nombrada por un decano; la naturaleza del puesto es de confianza, y sus funciones son fundamentalmente administrativas.

ACUERDA

No avalar la propuesta de introducir un inciso g) al artículo 85, del Estatuto Orgánico, con la siguiente redacción: g) “La persona que ocupa la Jefatura Administrativa de la Facultad”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.
2. Modificar el orden del día para conocer, después de la modificación presupuestaria 7-2007 al presupuesto ordinario de la Institución, la propuesta de la Dirección en torno al cronograma de visitas para el I semestre de 2007.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-09, en torno a la modificación presupuestaria 7-2007 al presupuesto ordinario de la Institución.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Modificación presupuestaria 7-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones al presupuesto del subprograma de “Unidades de apoyo académico institucional”, el cual, debido a su naturaleza, no debe reflejar gastos, ya que es un mecanismo de flexibilidad de la Administración y cada unidad ejecutora muestra el gasto que le corresponde.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones, respecto a la Modificación presupuestaria 7-2007 de Presupuesto ordinario (OCU-R-059-2007 del 10 de mayo de 2007).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 7-2007 al presupuesto ordinario de la Institución por un monto de ¢29.893.842,65 (veintinueve millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y dos colones con sesenta y cinco céntimos).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, presenta una modificación de acuerdo en torno al cronograma de visitas para el I semestre de 2007 (PD-07-06-011).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5135, artículo 8, del martes 27 de febrero de 2007, el Consejo Universitario estableció el Cronograma de visitas para el I semestre del presente año, así como los temas que servirían de base para cada reunión.
2. En el mes de junio están programadas las visitas a la Escuela de Estudios Generales y a la Facultad de Farmacia.
3. Los días en los cuales ambas unidades académicas pueden convocar a sus respectivas asambleas ampliadas, para reunirse con el Consejo Universitario, coinciden con los días de sesión ordinaria de este Órgano Colegiado.

4. Es importante realizar, al menos, una visita más durante el presente semestre.
5. Se realizaron las gestiones correspondientes con el Recinto de Paraíso y es factible llevar a cabo la visita en este mes de junio.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5135, artículo 8, del martes 27 de febrero de 2007, para no realizar en este semestre las visitas a la Escuela de Estudios Generales y a la Facultad de Farmacia, y en su lugar, visitar el Recinto de Paraíso de la Sede del Atlántico, el día viernes 29 de junio, con el fin de conocer el trabajo que está desarrollando y su proyección a la comunidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-16, sobre el informe de la Comisión ad hoc que analizó la conveniencia institucional de otorgar permisos para conducir vehículos a miembros del Directorio de la Federación de Estudiantes y estudiantes de régimen becario.

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, suspende el análisis del informe de la Comisión ad hoc que analizó la conveniencia institucional de otorgar permisos para conducir vehículos a miembros del Directorio de la Federación de Estudiantes y estudiantes de régimen becario.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5165

Celebrada el miércoles 13 de junio de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5170 del miércoles 27 de junio de 2007

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5160 y 5161, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Reglamentos continúa con la presentación del dictamen CR-DIC-07-16, sobre el informe de la comisión ad hoc que analizó la conveniencia institucional de otorgar permisos para conducir vehículos a miembros del Directorio de la Federación de Estudiantes y estudiantes de régimen becario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario solicitó a la Administración conformar una comisión para analizar la conveniencia institucional de otorgar permiso de conducir vehículos institucionales a representantes estudiantiles y al estudiantado que colabora como asistente en proyectos de investigación o de acción social (sesión N.º 4805, artículo 2, del 4 de junio de 2003).
2. La Rectoría remitió al Consejo Universitario el informe de la comisión ad hoc en torno a la posibilidad de otorgar permiso de conducir al estudiantado (R-5508-2003, del 8 de octubre de 2003).
3. La Comisión de Reglamentos propuso la modificación del *Reglamento del servicio de transportes*, con el fin de brindar el marco normativo para permitir conducir vehículos institucionales al estudiantado ligado a proyectos académicos y a aquellos que ocupan ciertos puestos de representación estudiantil (CR-DIC-06-15, del 22 de agosto de 2006).
4. El Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación a los artículos 1, 2, 4, 11, 14, 15, 19, 20, 60, 78, 79, 82, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 113 y 114 del *Reglamento del servicio de transportes* (sesión N.º 5097, artículo 3, del 6 de setiembre de 2006). La propuesta fue publicada en *La Gaceta Universitaria*, N.º 25-2006, refechada el 29 de setiembre de 2006.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria se refirió a la reforma reglamentaria y advirtió sobre la posibilidad de que se configure una relación laboral y sobre la dificultad de resarcir a la Institución por daños o perjuicios que puedan generarse. Además, la Sección de Transportes propuso cambios a algunos artículos del *Reglamento del servicio de transportes* (OCU-R-223-2006, del 7 de diciembre de 2006 y OSG-ST-733-2006, del 20 de octubre de 2006, respectivamente).
6. Sobre la posible configuración de una relación laboral, la Oficina Jurídica señaló lo siguiente:
(...) es oportuno aclarar que la función de los estudiantes debe limitarse a una función de simples colaboradores, dado que no se les puede considerar como trabajadores, pues, no gozan de las mismas atribuciones que tienen los funcionarios regulares de la Universidad. Por ende, su participación sería considerada como una colaboración especial y excepcional, originada en razón de su desempeño académico y justificada, solo, en casos debidamente motivados y por causas previamente establecidas en la normativa, de forma tal que se evite tanto el uso discrecional de los vehículos, como la conversión de los estudiantes en "choferes" autorizados de la Institución (...) (OJ-400-2007, 28 del marzo de 2007)
7. Sobre el tema de la relación existente entre la Universidad y los estudiantes que realizan horas estudiante y horas asistente, Oficina Jurídica ha indicado *que no se trata de una relación laboral, sino de una relación de colaboración, por lo que no pueden darse a los estudiantes cubiertos por este régimen los mismos derechos y facultades que los funcionarios de la Universidad* (OJ-0588-02, del 22 de abril de 2002, OJ-1563-2004, del; OJ-1192-2005, del 22 de agosto de 2005; OJ-1119-2005, del 10 de agosto de 2005).
8. La colaboración de estudiantes en los programas y proyectos académicos de la Institución fortalece su formación profesional, por tanto, establecer la posibilidad de que estos puedan conducir vehículos de la Universidad permite crear mejores condiciones para una participación plena en el quehacer académico.
9. La conducción de vehículos de la Institución por parte del estudiantado autorizado debe llevarse a cabo bajo un estricto control y con las provisiones necesarias, a fin de proteger el estudiantado, el patrimonio institucional y la imagen de la Universidad.
10. La Oficina Jurídica ha señalado que para dicha autorización es necesario modificar el artículo 14 del *Reglamento del Servicio de Transportes* y ha puntualizado la necesidad de revisar los términos de las coberturas suscritas con el Instituto Nacional de Seguros, tanto para proteger al estudiantado como el patrimonio institucional (OJ-334-2000, del 20 de marzo de 2000; OJ-0588-02, del 22 de abril de 2002; y OJ-1066-2005, del 27 de julio de 2005).

11. La Oficina de Administración Financiera aportó información sobre las actuales pólizas y coberturas con que cuenta el personal y el estudiantado, así como de aquellas otras existentes en el mercado, y que la Institución podría adquirir para proteger al estudiantado en caso de accidentes cuando conduzca vehículos institucionales (OAF-2057-07-2005, del 19 de abril de 2005; OAF-3358-06-2005-C, del 24 de junio de 2005 y OAF-6772-11-2005, del 29 de noviembre de 2005)

ACUERDA:

1. Modificar los artículos 1, 2, 4, 11, 14, 15, 19, 20, 60, 78, 79, 82, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 113 y 114 del *Reglamento del servicio de transportes* para que se lean de la siguiente manera: [Véase el texto en la página 12](#)
2. Solicitar a la Rectoría que, con base en los elementos analizados en el dictamen CR-DIC-06-15, del 22 de agosto de 2006, elaborado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, realice una revisión del *Reglamento del servicio de transportes*, principalmente en lo referente a las funciones y responsabilidades de las jefaturas, del personal universitario a cargo de los vehículos, así como de los diferentes usuarios, además del régimen sancionatorio y la tipificación de faltas que podrían establecerse en este reglamento, conforme a las responsabilidades y funciones otorgadas por este. La propuesta de reforma reglamentaria deberá ser presentada a este Órgano colegiado en un plazo de seis meses.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer el Proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2008.

ARTÍCULO 4. La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, presenta la propuesta de la Dirección referente al *Proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2008*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El total del Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2008, por un monto de ₡91.531.359,00 (noventa y un millones, quinientos treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100) se ajusta a las necesidades de los recursos financieros que se requieren para alcanzar los objetivos y metas propuestas por Consejo Universitario.
2. El Consejo Universitario ha venido desarrollando acciones que buscan una mayor proyección y un acercamiento más estrecho con la comunidad universitaria, orientando su quehacer al estudio y al planteamiento de propuestas para impulsar, desarrollar y fortalecer la gestión de la

Universidad de Costa Rica, lo que ha generado un mayor volumen de trabajo y con ello la necesidad de nuevos recursos humanos para fortalecer su gestión y la del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario que le brinda su apoyo.

3. Durante el año 2008, el Consejo Universitario organizará al menos una actividad de capacitación sobre sistemas de calidad, con la participación de todos los miembros y el personal del CIST, en concordancia con lo expuesto en las políticas 2.01 y 2.03 que a la letra dicen:

2.01 *Impulsar gestiones con criterios de calidad y flexibilidad para la consecución de la excelencia académica.*

2.03 *Promover y fortalecer las condiciones para garantizar la formación adecuada de su personal.*

4. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2008 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de enviarlo a la Oficina de Planificación Universitaria.

ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2008 por un monto de ₡ 91.531.359,00 (noventa y un millones, quinientos treinta y un mil, trescientos cincuenta y nueve con 00/100), correspondiente a: Proyecto N.º 1, por un monto de ₡71.130.859,00; Proyecto 2, por un monto de ₡2.750.000,00 (por una única vez); y Proyecto N.º 3, por un monto de ₡17.650.500,00 (por una única vez).

2. Solicitar a la Rectoría la creación de tres plazas de Profesional 2.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone al plenario una modificación en el orden del día y una ampliación en el tiempo de la presente sesión.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Modificar el orden del día para conocer, a continuación, los siguientes puntos: la solicitud del Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería para que se denomine el edificio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, con el nombre del “Dr. Juan Antonio Pastor Gómez” (PD-07-05-009), la propuesta para que se otorgue el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Manuel Castellés (CE-DIC-07-07) y las solicitudes de apoyo financiero.
2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 6. La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez presenta la propuesta PD-07-05-009, en torno a la

solicitud del Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería para que se denomine el edificio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, con el nombre del “Dr. Juan Antonio Pastor Gómez”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería en la sesión 653, del jueves 23 de noviembre de 2006, acuerda conformar una comisión, integrada por los profesores Roberto Fernández, Director de la Escuela de Ingeniería Civil, como Coordinador; Daniel Morgan, Director de la Escuela de Arquitectura, y Zillyham Rojas, Subdirector de la Escuela de Ingeniería Industrial, para que se encargue de analizar la propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil para denominar el edificio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales con el nombre del “Dr. Juan Antonio Pastor Gómez”.
2. El Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería, en la sesión 655, del 22 de febrero de 2007, conoció el informe de la Comisión y acordó aprobar por unanimidad dicha propuesta, según lo establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, en los artículos 12 al 21 y lo remite a consideración de la Rectora, Dra. Yamileth González para el trámite correspondiente.
3. El Consejo de Rectoría, en sesión N.º 8-2007, analizó la propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil, y resuelve apoyar dicha propuesta por considerar que está totalmente justificada y la remite al Consejo Universitario para el estudio pertinente.

ACUERDA:

Integrar una comisión especial coordinada por el Ing. Fernando Silesky, para que proceda al estudio de la solicitud propuesta por la Facultad de Ingeniería, con el fin de denominar el Edificio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, con el nombre del “Dr. Juan Antonio Pastor Gómez”, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-07-07, en torno a la propuesta para que se otorgue el título de *Doctor Honoris Causa* al Dr. Manuel Castells.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los artículos 30, inciso q) y 210, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establecen lo siguiente:

Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:

- q) Conferir el título de Doctor Honoris Causa, conforme el trámite que señale este Estatuto.

Artículo 210.- Para conferir el título Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.

Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.

La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo Universitario y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.

2. En sesión 3-2005, del 31 de octubre de 2005, la Asamblea de la Escuela de Ciencias Políticas acordó, por unanimidad, solicitar al Consejo Universitario que se otorgue al Dr. Manuel Castells el título de Doctor Honoris Causa (CP.729-09-2005 del 31 de octubre de 2005).
3. Mediante oficio MCACP-299-2005, del 11 de noviembre de 2005, el M.A. Alberto Cortés Ramos, Director del Programa de Posgrado Centroamericano en Ciencias Políticas, informó al Consejo Universitario que este Programa se sumaba a la propuesta planteada por la Escuela de Ciencias Políticas.
4. El Dr. Manuel Castells posee una sólida formación académica y una brillante trayectoria de alcance mundial. Estudió Ciencias Económicas y Derecho en la Universidad de Barcelona y obtuvo su doctorado en Sociología, en la Sorbona, París, donde, a los veinticinco años, inició su actividad docente. Es Catedrático y Profesor Emérito de la Universidad de California/Berkeley, en la cual ha dirigido treinta tesis doctorales así como doce más en la Sorbona. Desde hace cuarenta años ha ejercido la docencia en prestigiosas instituciones académicas de América, Europa, Asia y África; habla seis idiomas y se ha relacionado personalmente con las sociedades y las culturas sobre las que escribe.

5. El Dr. Castells también se ha desempeñado como consultor y asesor en reconocidas entidades como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), el Programa de Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para el Desarrollo Económico y la Cooperación, la Comisión Europea, y el Banco Mundial; así como en varios gobiernos de América, Europa y África.
6. El Dr. Castells es considerado como uno de los más importantes e influyentes pensadores contemporáneos y su trabajo es reconocido como un aporte fundamental en la creación de una visión de conjunto de la dinámica de las relaciones entre la economía, la tecnología, la sociedad, la política y la cultura, desde una perspectiva teórica, histórica y, a la vez, global.
7. Como intelectual y teórico innovador, el Dr. Castells ha hecho patente las tensiones que el mundo globalizado enfrenta para armonizar las relaciones complejas en la denominada sociedad de la información, por eso, su replanteamiento del contrato social entre el Estado y la población supone una reconfiguración del empleo, de las formas identitarias y asociativas, y de las modalidades de distribución de los beneficios.
8. En su vasta producción académica, el Dr. Castells ha publicado veinte libros, cien artículos en revistas especializadas y quince libros como coautor. La mayoría de estas publicaciones han sido traducidas a diversos idiomas y se han convertido en objeto de estudio y de debate académico en la Universidad de Costa Rica y en las más destacadas universidades del orbe. Entre sus valiosos textos, destacan *La cuestión urbana* (1972), que ha sido traducido a diez idiomas y lo ha acreditado como uno de los fundadores de la nueva sociología urbana, y la trilogía *La era de la información: economía, sociedad y cultura* (Volumen I: La sociedad red (1996), Volumen II: *El poder de la identidad* (1997) y Volumen III: *Fin del milenio* (1998)), la cual ha sido considerada como una obra monumental.
9. Su obra ha sido galardonada con importantes premios y distinciones, con los que se han resaltado sus valiosas contribuciones a la sociología urbana y al análisis del impacto social de la Internet y de las nuevas tecnologías. Entre estos sobresalen el premio “C. Wright Mills Award” (1983), su nombramiento como Miembro de la Academia Europea (1994) y del Alto Comité de Expertos sobre la Sociedad de la Información (1995); los reconocimientos “Robert and Helen Lynd Award for lifelong, outstanding contribution in urban sociology”, otorgado por American Sociological Association (1998) y “Premio para la Investigación en Internet”, concedido por la Cámara Catalana de Comercio, Barcelona (2000); y sus nombramientos como Profesor Visitante o Invitado, en alrededor de trescientas instituciones académicas de los diversos continentes, para atender diversas actividades de docencia o de investigación.
10. Este eminente profesor se distingue como científico de lo social, al que caracterizan su vocación inter y transdisciplinaria y sus dotes enciclopédicas; pero, sobre todo, como un humanista, ya que la humanidad constituye la motivación de su trabajo intelectual.
11. En el contexto de la denominada era de la información, el Dr. Castells ha puesto de relieve que el conocimiento y la información son variables fundamentales para elevar la productividad, la competitividad y, en general, el desarrollo; por lo que considera necesario redefinir la educación, en el amplio sentido de que esta debe promover la capacidad crítica y de adaptación, la masificación y el aprovechamiento de la revolución tecnológica, y el compromiso ético con la humanidad.
12. En la Costa Rica actual, la obra del Dr. Castells constituye una obligada fuente de reflexión porque su aporte puede contribuir a la toma de decisiones en el Gobierno y en la universidad pública.
13. La insigne obra de índole cultural y humanista del Dr. Manuel Castells, su significación y su trascendencia internacionales, lo hacen acreedor del máximo homenaje concedido por la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA

Conferir el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Costa Rica al Dr. Manuel Castells.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: [\(Véase tabla en la página 15\)](#)

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

Reglamento del servicio de transportes
Modificación de los artículos 1, 2, 4, 11, 14, 15, 19, 20, 60,
78, 79, 82, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 113 y 114.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son aplicables a los miembros de la comunidad universitaria que, en virtud de sus labores o de sus actividades académicas, usen o controlen los recursos de transporte de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2. La Vicerrectoría de Administración velará por el cumplimiento de las disposiciones en los aspectos político, reglamentario y presupuestario que regulan la función de transporte, debiendo someter a la Rectoría los cambios que considere procedentes.

Además, esta Vicerrectoría creará los mecanismos o suscribirá las pólizas necesarias para cubrir los daños y lesiones generados en los accidentes de tránsito con vehículos de la Institución.

ARTÍCULO 4. Es terminantemente prohibido portar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en los vehículos de la Institución. Quien lo haga se hará acreedor a las sanciones disciplinarias contempladas en este Reglamento para el caso del personal universitario, y del *Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica* en el caso del estudiantado.

ARTÍCULO 11. Los miembros de la comunidad universitaria usarán los vehículos solamente en funciones institucionales. El estudiantado utilizará los vehículos universitarios, únicamente, para aquellas tareas académicas que le han sido autorizadas o las correspondientes a la representación estudiantil.

CAPÍTULO II
RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS QUE
CONducEN VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 14. La conducción de los vehículos estará a cargo del personal universitario que labora como chofer de la Universidad y de aquellas personas autorizadas.

Las Jefaturas de la Sección de Transportes de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y de las Sedes Regionales podrán autorizar la conducción de vehículos de la Institución a las siguientes personas:

- 1) Autoridades, personal docente y administrativo.
- 2) Estudiantes regulares, únicamente en los siguientes casos:
 - a) Las personas que ocupen los puestos de representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.
 - b) Tres miembros del directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica designados por el propio Órgano.
 - c) Las personas que colaboran en programas o proyectos

académicos inscritos en la vicerrectoría correspondiente, desarrollando trabajos finales de graduación o designados bajo el sistema de horas asistente u horas asistente graduado, con excepción de aquellas personas a las que se les haya levantado el requisito de años aprobados de su plan de estudios.

ARTÍCULO 15. Son responsabilidades de las personas que conducen vehículos institucionales:

- a) Portar su licencia de conducir al día, así como el respectivo permiso interno.
- b) Reportar a la Sección u Oficina de Transportes la renovación de su licencia de conducir.
- c) Velar por la custodia, conservación y mantenimiento del vehículo que se le asigne, debiendo informar y justificar de inmediato cualquier daño o avería que se presente.
- d) Observar buen comportamiento, honestidad, moralidad, sensatez, seguridad y espíritu de servicio en el cumplimiento de sus deberes.
- e) Sujetarse estrictamente al destino descrito en la solicitud de servicio, salvo casos que por fuerza mayor ameriten algún cambio de trayectoria, el cual debe ser justificado al regreso del servicio.
- f) Reportar de inmediato y por escrito, a la Sección u Oficina de Transportes, cualquier desperfecto o daño que observare en el vehículo a su cuidado, en especial cuando se requieran los servicios de un mecánico. El incumplimiento de esta disposición hará incurrir a la persona que conduce en responsabilidad por el agravamiento del daño y por los perjuicios que su omisión causare, debiendo pagar los costos en un plazo de 30 días.
- g) Mantener en el mejor estado de limpieza y conservación los vehículos que se les asignen, así como cualquier otro que le indique la Jefatura de la Sección de Transportes.
- h) Portar y custodiar las herramientas, repuestos y accesorios. Cuando por descuido, negligencia o dolo estos desaparecieran del vehículo, deberá proceder al pago de ellos, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan.
- i) Reportar de inmediato a la Jefatura de la Sección de Transportes, a las Autoridades de Tránsito y al Instituto Nacional de Seguros, cualquier accidente, colisión, etc., que sufra el vehículo.
- j) Comunicar por escrito, a la jefatura inmediata, cualquier irregularidad que se presente en el cumplimiento de su función. En el caso del estudiantado, la comunicación de irregularidades asociadas con las tareas encomendadas deberá presentarla por escrito ante la autoridad que recomendó la asignación del permiso para conducir.
- k) Vigilar, en el caso de las personas que ocupan el puesto de chofer, que el vehículo o vehículos a su cargo se ajusten al plan de mantenimiento preventivo y reportar de inmediato y por escrito, a la Jefatura de la Sección de Transportes, la necesidad de adelantar la fecha de mantenimiento preventivo cuando así se requiera.

- l) Someterse a exámenes médicos periódicos para determinar en cualquier momento la capacidad para el buen desempeño de su trabajo, en el caso de las personas que ocupan el puesto de chofer.
- ll) Revisar el vehículo, junto con el personal responsable y antes de cada salida (el día anterior de ser posible) cerciorándose de que esté en condiciones adecuadas para realizar la gira (llantas, presión y estado, herramientas, repuestos, combustible, agua, aceite, frenos, etc.), debiendo reportar de inmediato cualquier falla que pueda ocasionarle problemas en el servicio.
- m) Colaborar con los usuarios para subir o bajar materiales y equipo. Acomodar y velar por la seguridad de lo que se transporta en el vehículo.

ARTÍCULO 19. La Universidad responsabilizará a la persona a cuyo cargo estuviere la conducción del vehículo, por haber incurrido en cualquiera de las siguientes faltas:

- a) Conducir el vehículo bajo los efectos del licor o sustancias psicoactivas.
- b) Destinar el vehículo a un uso distinto de aquel para el cual fue autorizado.
- c) Desacato a las regulaciones de tránsito.
- d) No guardar el vehículo en el estacionamiento de la Sección de Transportes o en el recinto universitario que se le indique.
- e) Permitir que personas no autorizadas viajen en el vehículo. En casos debidamente justificados, el responsable de la gira podrá autorizar el traslado de personas particulares que no hayan sido autorizadas previamente, siempre y cuando estas estén relacionadas con las actividades que se desarrollan en la gira. Al finalizar la gira, la persona responsable informará al respecto a la Jefatura de la Sección de Transportes, presentando la justificación correspondiente.
- f) Usar los vehículos para fines proselitistas políticos o religiosos.
- g) Ocultar información relativa a daños causados a vehículos, personas, o propiedades en que ha incurrido con ocasión de conducir un vehículo de la Institución.

ARTÍCULO 20. Cuando el conductor está autorizado para llevarse el vehículo a su casa, será responsable de guardar el vehículo en garaje, con todas las seguridades necesarias. Si por el incumplimiento de esta disposición el vehículo sufre algún daño, pérdida o robo, la persona que conduce deberá pagar todos los daños ocasionados.

ARTÍCULO 60. Los programas deberán presentarse firmados por las personas autorizadas según el registro de firmas de la Sección de Transportes, y deberán contener la siguiente información:

- Destino (lugar preciso de las giras o actividades).
- Fecha y hora de salida.
- Fecha y hora de regreso (la llegada del vehículo al estacionamiento que le corresponda).
- Número de pasajeros.

- Nombre de la persona responsable del viaje.
- Nombre del curso o proyecto.
- Motivo.

CAPÍTULO IX: AUTORIZACIONES PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ARTÍCULO 78. Para conducir vehículos de la Universidad, es requisito poseer un permiso interno expedido por la Jefatura de la Sección de Transportes o de la persona encargada de transportes de la Sede Regional, que incluirá: fotografía, nombre, número de cédula de la persona autorizada, así como las fechas de expedición y vencimiento del permiso. Antes de entregar el permiso respectivo, la persona deberá dejar constancia escrita de que conoce la normativa que rige esta materia.

A solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Sección de Transportes otorgará los permisos para conducir vehículos a la representación estudiantil del Consejo Universitario y a tres miembros del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, previa verificación de los nombramientos correspondientes y durante el período del nombramiento.

Por solicitud y recomendación de la persona que ocupe la dirección de la Unidad para la cual colabora, la jefatura de la Sección de Transportes o de la persona encargada de transportes de la Sede Regional otorgará permiso a los estudiantes y a las estudiantes en las condiciones señaladas por este Reglamento. Estos permisos se otorgarán por períodos no mayores a un ciclo lectivo.

El estudiante o la estudiante debe manifestar por escrito su anuencia a conducir vehículos institucionales, así como a aceptar las responsabilidades señaladas en este reglamento.

Cuando la Sección de Transportes lo considere necesario, antes de expedir este permiso, podrá solicitar a la persona interesada someterse a una prueba de conducción, con el objeto de verificar su idoneidad en el manejo.

ARTÍCULO 79. Derogado.

ARTÍCULO 82. La persona que ocupa la jefatura de la Sección de Transportes o la encargada de transportes de las Sedes Regionales cancelará, los permisos de aquellas personas que se demuestre que conducen con impericia, negligencia, imprudencia o en forma temeraria. Además, podrá cancelar el permiso cuando se haya violado alguna de las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 96. La Oficina de Administración Financiera deberá reportar trimestralmente a la Oficina de Contraloría los deducibles pagados, su monto y el número de casos según el Instituto Nacional de Seguros, y la Oficina de Contraloría deberá supervisar que los deducibles se cobren a la persona responsable. En caso contrario, procederá a indicar a la Vicerrectoría de Administración cuáles deducibles deben ser cobrados.

ARTÍCULO 97. La persona que ocupa la jefatura de la Sección de Transportes o la encargada de transportes de las Sedes Regionales cancelará el permiso interno para conducir vehículos de la Institución a aquellas personas que ocasionen, por dolo o culpa, un accidente grave de tránsito.

ARTÍCULO 98. Derogado

ARTÍCULO 99. Derogado

ARTÍCULO 100. Cuando un vehículo de la Universidad de Costa Rica sufra un accidente, la persona que conduce no podrá mover el vehículo hasta tanto la autoridad de tránsito no emita el parte correspondiente. La persona que incumpla esta disposición deberá pagar todos los costos derivados del accidente. En caso de lugares apartados, se recurrirá a la autoridad civil competente.

ARTÍCULO 102. Es obligación de la persona que sufre un accidente reportarlo a la Oficina de Transportes, utilizando el medio de comunicación más rápido. Luego deberá apersonarse a tal Oficina para presentar el reporte respectivo.

ARTÍCULO 103. Derogado

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 104. Las personas que utilicen vehículos de la Universidad estarán en el deber de acatar las disposiciones de este Reglamento, haciéndose acreedoras a la sanción que corresponda por su incumplimiento, de acuerdo con la gravedad de la falta en que incurra.

ARTÍCULO 105. Serán consideradas como faltas leves, el incumplimiento de los artículos 7, 15j, 39, 68, 73 y 81. El personal universitario que incurra en dichas faltas será sancionado de la siguiente forma:

- a) Amonestación escrita, la primera vez.
- b) Suspensión sin goce de sueldo hasta por tres días hábiles, la segunda vez.
- c) Suspensión sin goce de sueldo hasta por seis días hábiles la tercera vez.
- d) Suspensión sin goce de sueldo hasta por ocho días hábiles la cuarta vez.
- e) Despido sin responsabilidad patronal, a partir de la tercera reincidencia.

En el caso de la estudiante o del estudiante autorizados, las faltas leves tipificadas en este Reglamento serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, según el grado de reincidencia en la comisión de una falta.

ARTÍCULO 106. Serán consideradas como faltas graves el incumplimiento de los artículos 4, 8, 11, 17, 18, 15a, 19 de los incisos b), c), d), e) y f), 21, 23a, 30, 32, 94, 97 y 102. El personal

universitario que incurra en dichas faltas será sancionado de la siguiente forma:

- a) Suspensión sin goce de sueldo hasta por cuatro días hábiles, la primera vez.
- b) Suspensión sin goce de sueldo hasta por ocho días hábiles, la segunda vez.
- c) Despido sin responsabilidad patronal, la tercera vez.

En el caso de la estudiante o del estudiante autorizados, las faltas graves tipificadas en este Reglamento serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, según el grado de reincidencia en la comisión de una falta.

ARTÍCULO 107. Serán consideradas como faltas muy graves las contempladas en el artículo 19, incisos a), e) y g) del presente reglamento. El personal universitario que incurra en este tipo de falta será sancionado, desde suspensión sin goce de salario por ocho días hábiles hasta despido sin responsabilidad patronal.

En el caso de la estudiante o del estudiante autorizados, las faltas muy graves tipificadas en este Reglamento serán sancionadas, de acuerdo con lo previsto en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, según el grado de reincidencia en la comisión de una falta.

ARTÍCULO 109. Además de las sanciones aplicables a las personas que conducen los vehículos de la Institución por el incumplimiento de las disposiciones reglamentarias señaladas en este capítulo, así como de las leyes y reglamentos de Tránsito, la Universidad podrá exigir, con base en el artículo 203 de la *Ley General de la Administración Pública*, el pago del deducible a que obliga el Instituto Nacional de Seguros.

ARTÍCULO 110. Las medidas adoptadas en el artículo 109 no eximen a la persona autorizada para conducir el vehículo de las responsabilidades civiles en que pueda incurrir directamente.

ARTÍCULO 111. En caso de que la falta en que incurra la persona autorizada para conducir el vehículo dé mérito al rebajo del deducible a que alude el artículo 109, la Universidad podrá hacerlo de su sueldo, y en el caso de la estudiante o del estudiante autorizados, la Universidad procederá con los medios legales existentes para resarcir los daños causados a la Institución.

ARTÍCULO 113. Las sanciones a que refiere este reglamento se impondrán mediante la garantía del debido proceso.

ARTÍCULO 114. Cumplida la disposición señalada en el artículo 113, si se comprueba la culpabilidad de la persona, la Vicerrectoría de Administración o de Vida Estudiantil procederá a gestionar la sanción respectiva ante quien corresponda, siguiendo los canales existentes para cada efecto.

VIÁTICOS

Sesión N.º 5165 artículo 8
Miércoles 13 de junio de 2007

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Arguedas Villa, Carolina Facultad de Microbiología	Interina, Licenciada (1) (Nombrada desde marzo 2006) (2) (Nombrada 1/4 TC)	Ceske Budejovice, República Checa	20 de julio al 11 de agosto	The Determination Course of Freshwater Terrestrial Cyanobacteria". <i>Le permitirá recibir capacitación y entrenamiento en la identificación y clasificación taxonómica de cianobacterias de importancia en ambientes acuáticos y terrestres.</i>	\$1000 pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$317 complemento pasaje \$500 Viáticos Aporte personal
Hernández Jiménez, Eduardo CICBM	Asistente de Laboratorio 2 (1) (Nombrado desde enero 2006)	Nuevo León, México	17 al 23 de junio	Segundo Curso Internacional de Microarreglos en Biotecnología. <i>Le permitirá dar otro enfoque a los proyectos de investigación que se ejecutan actualmente, así mismo, al establecimiento de redes de colaboración.</i>	\$803 Pasaje \$197 Inscripción Total Presupuesto ordinario: \$1000	\$74 Viáticos parciales FEUCR \$600 viáticos parciales MICIT-CONICIT \$200 complemento viáticos Aporte personal
Corea Pessoa Beryll Oficina Recursos Humanos	Técnico en Archivo (1) (Nombrada desde abril 2006)	Santa Cruz, Bolivia	23 al 30 de junio	Curso: Gestión de Documentos y Archivos Administrativos. <i>Le permitirá aportar conocimientos al Proyecto de Expediente Único que está desarrollando la Oficina de Recursos Humanos.</i>	\$985.22 Pasaje \$14.78 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$1000	(Sin cuantificar) Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)
Rodríguez Sánchez, César Facultad de Microbiología	Profesor Invitado 1 año (1) (Nombrado desde el 01 de noviembre 2006)	Río de Janeiro, Brasil	10 al 19 de agosto	Taller Internacional "Comparative Microbial Genomics and Taxonomy". <i>Le permitirá adquirir conocimientos para la implementación de técnicas moleculares en los laboratorios de investigación de la Facultad de Microbiología.</i>	\$1000 Pasaje Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Viáticos Centro Internacional de Biotecnología e Ingeniería Genética (ICGEB)
Vargas Solera, Sonia Vicerrectoría de Acción Social	Asesora Cultural (3) (Sesión 5129)	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	17 al 24 de junio	Curso de Gestión Cultural "Exposiciones Temporales, Organización y Gestión". <i>Le permitirá aportar conocimiento en el desarrollo de nuevos proyectos y proposición de nuevas formas de gestión en actividades de ámbito cultural.</i>	\$1000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Viáticos parciales Centro Cooperación Española (CCE) \$75.67 complemento pasaje \$248.33 complemento viáticos \$26 Gastos salida Aporte personal Total aporte personal: \$350
Calderón Arguedas, Olger Facultad de Microbiología	Catedrático	Acapulco, México	19 al 22 de junio	VIII Congreso Latinoamericano en Entomología. <i>Impartirá la conferencia "Estimación del Intervalo Post-Mortem".</i>	\$806 Pasaje Presupuesto ordinario	\$924 Viáticos Universidad Autónoma de México (UNAM)

VIÁTICOS

Sesión N.º 5165 artículo 8
Miércoles 13 de junio de 2007

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Chinchilla Araya, Eric José Canal 15	Traductor (interino) (Nombrado en forma consecutiva desde enero 2005)	Madrid, España	11 al 23 de julio	XV Congreso Mundial de la Federación Mundial de Personas Sordas. <i>Ha sido invitado como intérprete oficial de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) de la delegación de la Asociación Nacional de Sordos de Costa Rica que viajará al congreso.</i>	\$1000 viáticos Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Pasaje Universidad Nacional (UNA)
De Faria Campos, Edison Escuela de Matemática	Catedrático	Maracaibo, Venezuela	21 al 28 de julio	XXI Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa, RELME XXI. <i>Dictará un curso relacionado con los proyectos de investigación que dirige y presentará una ponencia sobre creencias y matemáticas.</i>	\$824 Viáticos \$150 Inscripción \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$1000	\$566 Pasaje Fundevi
Arauz Cavallini, Luis Felipe Escuela de Agronomía	Catedrático	California, Estados Unidos	30 junio al 2 de agosto	Reunión anual conjunta Sociedad Americana de Fitopatología y Sociedad de Nematología. <i>El propósito es actualizarse profesionalmente e interactuar en el ámbito científico. Estos conocimientos serán de gran ayuda para la actualización del libro "Fitopatología" en enfoque agroecológico.</i>	\$580 viáticos \$420 Inscripción Total Presupuesto ordinario: \$1000	\$465.57 Pasaje Fundevi Proyecto #1914
Aiello Ramírez, Jacqueline Escuela de Tecnología de Alimentos	Asociada	Chicago, Estados Unidos	28 julio al 2 de agosto	IFT Annual Meeting & Food Expo. <i>Esta actividad reúne a profesionales de todo el mundo, presentará el póster "Sesión de Alimentos y Bebidas Fermentadas" con el estudio de la fermentación en la obtención del vino dulce y seco de melón.</i>	\$720.32 Pasaje \$279.68 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1000	\$475 complemento viáticos \$525 Inscripción Fundevi Total Fundevi: \$1000
Elizondo Jenkins, Flora Isabel Escuela de Artes Musicales	Catedrática	Chicago, Estados Unidos	25 julio al 10 de agosto	The National Conference on Keyboard Pedagogy 2007. <i>Le permitirá actualizar conocimientos en métodos, técnicas de enseñanza, partituras, grabaciones, etc., que pondrá al servicio de sus alumnos de la cátedra de piano que participan como profesores del proyecto Cursos Especiales de Piano.</i>	\$625 Viáticos \$375 Inscripción Total Presupuesto ordinario: \$1000	\$750 Pasaje y viáticos Aporte personal
Moya Moya, Nelson Andrés Recinto de Paraíso	Asistente de Biblioteca	La Habana, Cuba	23 de setiembre al 21 de octubre	Diplomado Internacional XLI Periodismo de Investigación. <i>Le permitirá fortalecer la parte de difusión de la Sede del Atlántico en los distintos medios de comunicación, tanto en los de la Universidad como en los locales y nacionales.</i>	\$357 Pasaje \$643 viáticos Total Presupuesto ordinario: \$1000	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5165 artículo 8
Miércoles 13 de junio de 2007

MONTOS SUPERIORES A \$1000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Jensen Penington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3) (Sesión: 5129, 5139, 5154 y 5157)	Copenhage, Dinamarca	26 de junio al 2 de julio	Decimonovena Conferencia Anual en Socioeconomía. <i>El próximo año se realizará en Costa Rica la Vigésima Conferencia Anual en Socioeconomía, y la UCR será la anfitriona, por lo que la participación le permitirá conocer la organización y logística de estas reuniones y tomar medidas correctivas a problemas que se pudieran presentar.</i>	\$1962.50 Viáticos Presupuesto ordinario	\$1600 Pasaje Fundevi
González Morera, Héctor Rectoría	Director Ejecutivo	Sao Paulo, Brasil	16 al 23 de junio	LXXIII Reunión de Trabajo del Consejo Ejecutivo de la USUAL. Asistirá en representación de la señora Rectora como parte de las actividades del Segundo Encuentro Internacional de Educación Superior UNIVAP-Brasil 2007.	\$1440 Pasaje \$1697.50 viáticos \$150 Inscripción Total Presupuesto ordinario: \$3287.50	
Pierre Murray, Kattia Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Instructora	Singapur, Singapur	21 de junio al 2 de julio	Congreso Mundial de Educación para Docentes en Comunicación Colectiva. <i>Participa como miembro de la Comisión de Desarrollo Estratégico de la ECCC que debe formular el Plan de Desarrollo Estratégico para los próximos 5 años, que contempla un nuevo plan de estudio y la nueva concepción metodológica de la enseñanza de la comunicación; también asiste como coordinadora de la Comisión del Plan de Mejoramiento del SINAES de la ECCC.</i>	\$1800 pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$750 complemento pasaje Fundevi \$1110 Viáticos \$290 Inscripción \$40 Gastos de salida Aporte personal Total Aporte personal: \$1440

MONTOS APROBADOS AD REFERENDUM

Beita Sandí, Wilson CICA	Interino, Bachiller (Nombramiento continuo desde 2004)	Panamá, Panamá	11 al 16 de junio	Tercera Reunión de Coordinación de la Red Iberoamericana de Laboratorios de Calidad de Agua y primer Taller Iberoamericano sobre Calidad de la Información Analítica en los Laboratorios de Calidad del Agua. <i>Presentará la ponencia "Tratamiento de la Información Analítica en los Laboratorios de Calidad de Aguas" y participará como miembro del Comité Organizador del Taller.</i>	\$359.42 Pasaje \$50.58 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$410	(Sin cuantificar) viáticos Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)
------------------------------------	---	----------------	-------------------	--	--	--

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN VD-R-8009-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos 9 y 10 de la Asamblea de Facultad de Microbiología N.º 409, tomados el 05 de octubre de 2006, autoriza la siguiente modificación a la Licenciatura en Microbiología y Química Clínica:

1. Eliminación de requisitos para los cursos

SIGLA: MC-3002
NOMBRE: PATOLOGÍA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 3 Teoría, 4 Laboratorio
REQUISITOS: MF-1000
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: MB-4006
NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 Teoría
REQUISITOS: MB-3507, MB-5000
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: Propio

2. Inclusión en la Estructura de Cursos, del curso:

SIGLA: MB-9750
NOMBRE: PRÁCTICA DIRIGIDA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 67 Práctica
REQUISITOS: Aprobado hasta el X ciclo
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: XI
CLASIFICACIÓN: Propio

3. Actualización de curso requisito:

SIGLA: SR-I
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 Teoría
REQUISITOS: EG-II
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: Servicio

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del II ciclo de 2007.

Se incluye el informe del estudio y la malla curricular del Plan de Estudio en cuestión. (*)

Se debe atender el derecho del estudiantado sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de junio de 2007.

RESOLUCIÓN VD-R-8010-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos 9 y 10 de la Asamblea de Facultad de Microbiología N.º 409, tomados el 05 de octubre de 2006, autoriza la siguiente modificación al Diplomado en Asistente de Laboratorio:

1. Inclusión de requisitos:

SIGLA: MC-0200
NOMBRE: PRÁCTICA HOSPITALARIA I
CRÉDITOS: 5
HORAS: 10 Práctica
REQUISITOS: QU-0080, QU-0081
CORREQUISITOS: MB-0203
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: Servicio

SIGLA: MC-0201
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE HEMATOLOGÍA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 2 Teoría, 6 Laboratorio
REQUISITOS: QU-0082, QU-0083
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: Servicio

SIGLA: SR-I
NOMBRE: Seminario de Realidad Nacional I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 Teoría
REQUISITOS: EG-I
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: Servicio

2. Cambio de requisitos:

SIGLA: MC-0202
NOMBRE: PRÁCTICA HOSPITALARIA II
CRÉDITOS: 6
HORAS: 12 Práctica
REQUISITOS: QU-0082, QU-0083

CORREQUISITOS: MC-0201, MB-0201
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: Servicio

SIGLA: MC-0204
NOMBRE: PRÁCTICA HOSPITALARIA III
CRÉDITOS: 6
HORAS: 12 Práctica
REQUISITOS: QU-0082, QU-0083
CORREQUISITOS: MP-0201, MC-0203
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: Servicio

3. Inclusión de requisitos y actualización de sigla en requisito:

SIGLA: MB-0203
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE MICROBIOLOGÍA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 2 Teoría, 6 Práctica
REQUISITOS: QU-0080, QU-0081, RP-0001
CORREQUISITOS: QU-0082, QU-0083
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: Propio

4. Actualización de sigla de curso repertorio:

SIGLA: RP-0001
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE BIOLOGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 Teoría
REQUISITOS: Ninguno
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: Servicio

5. Actualización de sigla en curso requisito:

SIGLA: MP-0201
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE PARASITOLOGÍA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 2 Teoría, 6 Laboratorio
REQUISITOS: RP-0001
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: Servicio

Se incluye el informe del estudio y la malla curricular del Plan de Estudio en cuestión. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho del estudiantado sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del II ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de junio de 2007.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia